

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
13-04-23	2103AP
HORA:	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

Sunchales, Mayo 8 de 2023.-

A la Sra. Presidente del
H. Concejo Deliberante
Dra. Carolina Giusti
S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Señora Presidente, mi nombre es Graciela Copani, D.N.I. Nro. 12.526.694, me desempeño como Acompañante Terapéutico especializada en niños y adolescentes con T.E.A., residente en ésta ciudad de Sunchales, y me permito molestar su atención, con el único fin de mejorar, juntos, la calidad de vida de tantos niños y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista (T.E.A.).

La intención es, la de seguir apostando a la inclusión y la integración social de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y otros trastornos o condiciones Generalizadas del Desarrollo, con escasa tolerancia a los ruidos y luces intensas, ya que producen un deterioro muy importante, además de las conocidas crisis con las que deben lidiar estos niños y adolescentes, por su sola condición.

La Protección Social Integral de las Personas que padecen Trastorno del Espectro Autista, hoy conocido como T.E.A , (según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales –DSM-5), tienen también el derecho a realizar actividades de ocio adaptado y tiempo libre.

A la fecha, diversas provincias cuentan con leyes que contemplan explícitamente este tipo de normativas, como la Ley 5.608 de la Provincia de Rio Negro, la ley 9.415 de la Provincia de Mendoza, la ley 8.343 de la Provincia de Salta o la ley 3.343 de la Provincia de Neuquén, solo por citar algunas.

De igual manera, se encuentran vigentes diversas ordenanzas municipales sobre esta misma normativa en las localidades de Rawson y Esquel (Chubut); Villa Carlos Paz (Córdoba); Caleta Oliva (Santa Cruz); Santa Rosa (La Pampa); Paraná (Entre Ríos) entre otras.

En varios países del mundo se ha implementado la iniciativa conocida como "La Hora Silenciosa" donde se propone que los supermercados y demás comercios, bajen la intensidad de las luces y los ruidos en sus locales comerciales durante determinado periodo de tiempo, con la finalidad de reducir la sobrecarga sensorial para que, las personas que se encuentran dentro del espectro autista, puedan realizar sus compras en un entorno más amigable.

Este tipo de acciones facilitarán el acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a los supermercados u otros comercios de nuestra ciudad, apuntando directamente a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno, que cada vez se detecta con mayor precisión en nuestra sociedad y el cual, lamentablemente va en aumento en todo el mundo.

Considero que, este tipo de iniciativas deberían alentar a pensar en el otro, a levantar barreras, evitar prejuizar y ver la realidad de sectores minoritarios de las sociedades.

Por todo lo expuesto, adjunto proyecto (con algunas modificaciones), tomado como ejemplo, que fue implementado en la ciudad de Mar del Plata.

Señora Presidente, aspiro a que podamos contribuir con nuestros niños y adolescentes, como así también sus padres, todos quienes en definitiva, son los actores principales de esta problemática. Espero contar con su buena predisposición y la de todo el Honorable Consejo Deliberante, para comenzar cuanto antes a integrar a nuestros niños y adolescentes a esta sociedad y así lograremos formar y educar a la sociedad para aceptar empáticamente a quienes más nos necesitan, mejorando así su calidad de vida, que es el fin principal.

Por su atención y valioso tiempo quedo muy agradecida, esperando una favorable y pronta respuesta para la sociedad sunchalense.

Sin más, saludo a usted muy atentamente y quedo a su entera disposición por cualquier inquietud que pudiere surgir.


Graciela Copani
Acompañante Terapéutico

graciela.copani@gmail.com
Wapp 1165681120

ORDENANZA

Artículo 1.- Créase en el ámbito del Municipio de la ciudad de Sunchales, el programa denominado "Las Horas Silenciosas".

Artículo 2.- El programa tiene como objetivo articular con los comercios de nuestra ciudad, invitándolos a adherir y formar parte del mismo con el fin de disminuir la intensidad lumínica y sonora una hora diaria por la mañana (de 10 a 11 hs.) y una hora diaria por la tarde (de 16 a 17 hs.), dos veces por semana, logrando un entorno amigable con las personas que padezcan Trastornos del Espectro del Autismo (T.E.A.).

Artículo 3.- La Secretaría de Desarrollo Productivo será la autoridad de aplicación.

Artículo 4.- La autoridad de aplicación, en trabajo conjunto con las áreas municipales correspondientes, tendrá a cargo elaborar los lineamientos técnicos para la correcta aplicación de este programa.

Artículo 5.- La autoridad de aplicación creará un registro de entidades adheridas, emitiendo un certificado a los mismos y difundiendo dicho programa y los comercios adheridos en la web oficial del municipio.

Artículo 6.- Dispóngase de todas las acciones necesarias para dar correcta difusión al programa aquí desarrollado.

Artículo 7.- De forma.